



RIO GALLEGOS, 6 OCT. 1999

VISTO:

El Expediente Nº 11.014/97 caratulado "Proyecto Realización Seminarios Análisis e Intervención Institucional y la Problemática en las organizaciones y Proyectos Educativos" y documentación conexas; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 84 y 85 obra Acta de fecha 2 de Setiembre de 1.999 en ocasión de realizarse una reunión con los alumnos del Seminario de referencia, en la que se consigna la necesidad de elaborar una propuesta de Reconversión para que los docentes con título de nivel terciario no universitario puedan obtener un título universitario;

Que en la Provincia de Santa Cruz y de la Provincia de Tierra del Fuego el número de alumnos potenciales para un Programa de Reconversión es muy importante;

Que la implementación de Ley Federal de Educación genera nuevos condicionantes para los docentes en lo relativo a formación y titulación, lo que genera la necesidad de implementar un Programa de Reconversión de las características descriptas en el primer considerando;

Que la Universidad debe atender los requerimientos de la comunidad, brindando los servicios que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida y fortalezcan la calidad de la enseñanza en los distintos niveles de la educación formal;

Que en la problemática de la reconversión de títulos debe atenderse de manera especial la situación de los egresados del Centro de Estudios Terciarios de Río Gallegos, Río Turbio, San Julián y Caleta Olivia;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** ENCOMENDAR a la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales la elaboración de una propuesta de conformación de una Comisión Ad-Hoc ante el Sr. Decano, a los efectos de analizar formalmente la posibilidad de implementar un programa de reconversión para docentes con título terciarios de la Provincia de Santa Cruz, en general, y en particular, de los egresados de los Ex Centros de Estudios Terciarios de la Pcia. de Santa Cruz.-

**ARTICULO 2º.-** DESE a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-



Ing. AMBAL BILLOU  
DECANO  
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO Nº